



Ayuntamiento de Santa Brígida

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la Interventora que suscribe, en virtud de los datos que obran en contabilidad, ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2024, en relación con la cual se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General se ha formada por la Intervención Municipal. Y de acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde a el Alcalde someter la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, tras lo cual será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Finalmente, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada y remitida al Tribunal de Cuentas.





Ayuntamiento de Santa Brígida

CUARTO. La Cuenta General de la Villa de Santa Brígida esta integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La Cuenta de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente propiedad de la misma; Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida S.L

QUINTO. La Cuenta General de la Corporación está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

a) El Balance, que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma. Este documento es elaborado por el Sistema de Información Contable (SICAL) según los Modelos y con el contenido regulado en la *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre*. En relación con su contenido me remito a la Memoria.

b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial, que comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro. Este documento es elaborado por el Sistema de Información Contable (SICAL) según los Modelos y con el contenido regulado en la *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre*. En relación con su contenido me remito a la Memoria.

c) El Estado de cambios en el patrimonio neto. No se incluye por no haber tenido movimiento alguno de acuerdo a los datos obtenidos del aplicativo SICAL.

d) El Estado de flujos de efectivo.

e) El Estado de Liquidación del Presupuesto, que comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario, según los Modelos y con el contenido regulado en la *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre*. En relación con su contenido me remito al informe 2021-0181, que se adjunta, junto con la Resolución n.º 2021-0287 de 17 de marzo.

f) La Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto, habiendo sido elaborada por esta funcionaria.

A las cuentas anuales de la propia Corporación se ha unido la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

SEXTO: La Cuenta de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, concreta su documentación, en aplicación del artículo 209.3 del TRLHL y la regla 46 de la Instrucción de contabilidad modelo normal, en los siguientes Estados:

- El Balance.
- Estado de cambios en el patrimonio neto de PYMES
- La Memoria.





Ayuntamiento de Santa Brígida

El artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), dispone que el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento económico financiero de los servicios de las entidades, organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, así como manifestarse sobre la presentación de la información económico financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Este control se llevará a cabo por procedimientos de auditoria, en los términos establecidos por las normas de auditoria del sector público, a través del personal designado para ello, conforme establece el artículo 222 del TRLHL.

Conforme al art. 34 del Real Decreto 427/2017, de 28 de abril se contrato a la empresa auditora Coastri Auditores para la colaboración en las actuaciones de auditoría.

A tenor del informe emitido por el auditor, en relación con la SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES, las cuentas anuales del ejercicio 2024 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de su operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Añadir que se ha reiterado en los informes incluidos en la Cuenta General de ejercicios anteriores, el **déficit estructural** del que adolece la sociedad, incumplándose la obligación de elaborar un **plan de corrección del desequilibrio**.

Se observa como el importe de la cifra de negocios aumenta levemente, habiendo obtenido un resultado positivo, gracias al importante aumento de la subvención a la explotación, que respecto del ejercicio anterior aumenta un 90%. Destacar el impacto de los gastos de personal en la estructura de ingresos, evidenciando la incapacidad de la propia Sociedad de funcionamiento. Existe incertidumbre sobre la capacidad financiera y futuro de la empresa.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
CIFRA DE NEGOCIOS	582.579,76 €	465.488,37 €	423.047,21 €	463.737,35 €	435.453,42 €	411.602,56 €	186.564,22 €	219.338,15	434.054,99	609.948,66	691.947,18
RESULTADOS EJ.	-76.201,90 €	-6.464,88 €	103.485,46 €	-1.269,11 €	-29.430,93 €	-53.974,05 €	24.901,53 €	368.321,33	130.017,35	-131.366,49	186.178,89
SUBVX. EXPLOTACION	286.088,93 €	349.040,95€	477.000,00 €	152.000,00 €	152.000,00 €	302.000,00 €	430.000,00 €	1.053.134,69	953.340,22	400.000,00	760.000
GASTOS DE PERSONAL	575.808,41€	563.453,66€	546.128,28 €	389.083,42 €	390.533,49 €	402.153,66 €	336.732,34 €	377735,66	461.703,35	574.395,63	497.477,66

CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite el presente a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santa Brígida, en fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

